

 Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional <i>El Salvador, Presidente</i> MINISTERIO DE SALUD	ASEGURAMIENTO SANITARIO			 A N R S AUTORIDAD NACIONAL DE REGULACIÓN SANITARIA MINISTERIO DE SALUD
	AUTORIZACIONES			
	IMPORTACIONES, EXPORTACIONES, REEXPORTACIONES Y DONACIONES			
	GUÍA DEL USUARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE VISADO DE FACTURAS DE IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PRODUCTOS COSMÉTICOS Y PRODUCTOS HIGIÉNICOS A TRAVÉS DE LA VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR DE NICARAGUA (VUCEN)			
	Código M1-A-IERD-DF-DRS-AIP-G03	Versión No. 00	PÁGINA 1 DE 14	

GUÍA DEL USUARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE VISADO DE FACTURAS DE IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PRODUCTOS COSMÉTICOS Y PRODUCTOS HIGIÉNICOS A TRAVÉS DE LA VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR DE NICARAGUA (VUCEN)

 Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional <i>Dr. Pablo, Paradoja</i> MINISTERIO DE SALUD	ASEGURAMIENTO SANITARIO			 A N R S ALTERNATIVAS DE REGULACIÓN SANITARIA MINISTERIO DE SALUD
	AUTORIZACIONES			
	IMPORTACIONES, EXPORTACIONES, REEXPORTACIONES Y DONACIONES			
	GUÍA DEL USUARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE VISADO DE FACTURAS DE IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PRODUCTOS COSMÉTICOS Y PRODUCTOS HIGIÉNICOS A TRAVÉS DE LA VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR DE NICARAGUA (VUCEN)			
	Código	Versión		
M1-A-IERD-DF-DRS-AIP-G03	No. 00	PÁGINA 2 DE 14		

INDICE

INTRODUCCIÓN.....	3
1. OBJETIVO.....	4
1.1 GENERAL.....	4
1.2 ESPECÍFICOS.....	4
2. ALCANCE.....	4
3. REQUISITOS PREVIOS.....	4
4. DEFINICIONES.....	5
5. SIGLAS.....	6
6. BASE LEGAL.....	7
7. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS.....	8
8. CONTENIDO.....	8
8.1 GENERALIDADES.....	8
8.2 REQUISITOS PARA INGRESAR SOLICITUDES DE VISADOS DE FACTURAS DE IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, PRODUCTOS COSMETICOS Y PRODUCTOS HIGIENICOS A TRAVES DE LA VENTANILLA UNICA DE COMERCIO EXTERIOR DE NICARAGUA (VUCEN).	11
8.3 PASOS A SEGUIR PARA EL INGRESO DE LA SOLICITUD DE VISADO DE FACTURA DE IMPORTACIÓN PRODUCTOS FARMACEUTICOS, PRODUCTOS COSMETICOS Y PRODUCTOS HIGIENICOS A TRAVES DE LA VENTANILLA UNICA DE COMERCIO EXTERIOR DE NICARAGUA (VUCEN).	11
8.4 PLAZO DE RESOLUCIÓN.....	12
8.5 OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN.....	12

 Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional <i>Dr. Funes, Presidente!</i> MINISTERIO DE SALUD	ASEGURAMIENTO SANITARIO			 A N R S AUTORIDAD NACIONAL DE REGULACIÓN SANITARIA MINISTERIO DE SALUD
	AUTORIZACIONES			
	IMPORTACIONES, EXPORTACIONES, REEXPORTACIONES Y DONACIONES			
	GUÍA DEL USUARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE VISADO DE FACTURAS DE IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PRODUCTOS COSMÉTICOS Y PRODUCTOS HIGIÉNICOS A TRAVÉS DE LA VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR DE NICARAGUA (VUCEN)			
	Código	Versión		
M1-A-IERD-DF-DRS-AIP-G03	No. 00	PÁGINA 3 DE 14		

INTRODUCCIÓN

En el dinámico mundo del comercio internacional, la eficiencia y la claridad en los procesos son fundamentales para el éxito de las operaciones. Con el fin de simplificar y agilizar la importación de productos esenciales para la salud y el bienestar de la población, como los productos farmacéuticos, cosméticos e higiénicos, se ha implementado la Ventanilla Única de Comercio Exterior de Nicaragua (VUCEN). Esta plataforma centralizada representa un avance significativo al integrar y digitalizar los trámites requeridos, facilitando así la interacción entre los importadores y la Autoridad Nacional de Regulación Sanitaria.

La presente guía ha sido elaborada como una herramienta fundamental para que los importadores comprendan y cumplan con los requisitos y procedimientos regulatorios establecidos para el visado de facturas de importación a través de VUCEN. En ella, se detallan los requerimientos técnicos indispensables para la correcta presentación de solicitudes, los criterios y documentos específicos que las autoridades reguladoras exigen para el visado, y se traza un procedimiento claro y estructurado para el ingreso y seguimiento de cada solicitud. Nuestro objetivo es asegurar que la importación de estos productos se realice bajo un estricto cumplimiento normativo, facilitando al mismo tiempo la agilidad y transparencia necesarias en un sector de tan alta sensibilidad.

 Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional <i>Diálogo, Participación!</i> MINISTERIO DE SALUD	ASEGURAMIENTO SANITARIO			 ANRS AUTORIDAD NACIONAL DE REGULACIÓN SANITARIA MINISTERIO DE SALUD
	AUTORIZACIONES			
	IMPORTACIONES, EXPORTACIONES, REEXPORTACIONES Y DONACIONES			
	GUÍA DEL USUARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE VISADO DE FACTURAS DE IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PRODUCTOS COSMÉTICOS Y PRODUCTOS HIGIÉNICOS A TRAVÉS DE LA VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR DE NICARAGUA (VUCEN)			
	Código M1-A-IERD-DF-DRS-AIP-G03	Versión No. 00	PÁGINA 4 DE 14	

1. OBJETIVO

1.1 GENERAL

Establecer los requerimientos técnicos para la presentación de solicitudes de visado de facturas de importación de productos farmacéuticos, productos cosméticos y productos higiénicos a través de la ventanilla única de comercio exterior de Nicaragua (VUCEN).

1.2 ESPECÍFICOS

- Presentar los requisitos establecidos para la solicitud de visado de facturas de importación de productos farmacéuticos, productos cosméticos y productos higiénicos a través de la ventanilla única de comercio exterior de Nicaragua (VUCEN).
- Enumerar los pasos a seguir para el ingreso de la solicitud de visado de facturas de importación de productos farmacéuticos, productos cosméticos y productos higiénicos a través de la ventanilla única de comercio exterior de Nicaragua (VUCEN).

2. ALCANCE

Abarca desde el ingreso de la solicitud, revisión, hasta la autorización de las solicitudes de visado de facturas de importación de productos farmacéuticos, productos cosméticos y productos higiénicos a través de la ventanilla única de comercio exterior de Nicaragua (VUCEN).

3. REQUISITOS PREVIOS

- Estar registrado en la Plataforma Tecnológica VUCEN y ante la Dirección de Farmacia de la ANRS.
- Licencia sanitaria del establecimiento vigente.
- Registro Sanitario del producto a importar vigente.
- Los productos deben estar asociados a un código arancelario y que el Exportador/Proveedor se encuentre vinculado al importador.

 Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional <i>Dr. Danilo, Presidente!</i> MINISTERIO DE SALUD	ASEGURAMIENTO SANITARIO			 A N R S LA COMISIÓN NACIONAL REGULADORA DE SALUD AUTORIZACIÓN NÚMERO
	AUTORIZACIONES			
	IMPORTACIONES, EXPORTACIONES, REEXPORTACIONES Y DONACIONES			
	GUÍA DEL USUARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE VISADO DE FACTURAS DE IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PRODUCTOS COSMÉTICOS Y PRODUCTOS HIGIÉNICOS A TRAVÉS DE LA VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR DE NICARAGUA (VUCEN)			
	Código M1-A-IERD-DF-DRS-AIP-G03	Versión No. 00	PÁGINA 5 DE 14	

4. DEFINICIONES

- **Agentes de aduanas:** son profesionales especializados en comercio exterior, cuyas funciones incluyen realizar los trámites aduaneros necesarios para la exportación e importación de mercancías, ya sea en nombre propio o de un tercero.
- **Aprobado:** Estado en el cual un trámite ha sido revisado y autorizado por la autoridad sanitaria para su funcionamiento.
- **Autoridad Reguladora Nacional:** organismo que asume la función de fiscalizar y regular los productos en cada país, para asegurar su eficacia, seguridad y calidad.
- **Autorización de importación:** documento emitido por la instancia competente mediante el cual se autoriza la importación con carácter comercial, de los productos regulados por la ANRS, para su circulación en el territorio nacional.
- **Autorizador:** es el usuario institucional encargado de realizar la evaluación final y verificación de las solicitudes de los permisos de importación.
- **Distribuidora, importadora y comercializadora:** Persona natural o jurídica responsables de la distribución, importación o venta de productos farmacéuticos, cosméticos, suplementos u otros productos sanitarios, cumpliendo con las normativas sanitarias.
- **Factura:** documento expedido por el vendedor, en el cual se relacionan las mercancías a exportar o importar con los precios unitarios y totales y demás anotaciones requeridas por el comercio exterior.
- **Importaciones:** son el transporte de bienes y servicios del extranjero, los cuales son adquiridos por un país para distribuirlos en el interior de este. Las importaciones pueden ser, cualquier producto o servicio recibido dentro de la frontera de un estado nacional con propósitos comerciales.
- **Laboratorios fabricantes:** entidad autorizada con instalaciones diseñadas para realizar todas las operaciones que involucran la fabricación de productos.
- **Licencia sanitaria:** Documento oficial otorgado por la autoridad sanitaria que autoriza la operación, producción, importación, distribución o comercialización de productos, garantizando el cumplimiento de las normativas vigentes.

 Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional <i>El Pueblo, Presidente!</i> MINISTERIO DE SALUD	ASEGURAMIENTO SANITARIO			 ANRS
	AUTORIZACIONES			
	IMPORTACIONES, EXPORTACIONES, REEXPORTACIONES Y DONACIONES			
	GUÍA DEL USUARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE VISADO DE FACTURAS DE IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PRODUCTOS COSMÉTICOS Y PRODUCTOS HIGIÉNICOS A TRAVÉS DE LA VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR DE NICARAGUA (VUCEN)			
	Código M1-A-IERD-DF-DRS-AIP-G03	Versión No. 00	PÁGINA 6 DE 14	

- **Número de registro:** es el código alfanumérico asignado por la autoridad competente a un producto.
- **Producto Cosmético:** Producto destinado a ser aplicado sobre las superficies externas del cuerpo humano (piel, cabello, uñas, labios, etc.) con fines de limpieza, embellecimiento o modificación de su apariencia, sin tener efectos terapéuticos.
- **Producto Farmacéutico o Medicamento:** Sustancia o combinación de sustancias de origen natural o sintético, destinadas a prevenir, diagnosticar, tratar o aliviar enfermedades o sus síntomas, y que cuentan con autorización sanitaria para su comercialización.
- **Producto higiénico:** productos destinados a ser aplicados en objetos, utensilios, superficies y mobiliario que estén en contacto con las personas en viviendas, edificios e instalaciones públicas y privadas, industrias y otros lugares, usados con el fin de limpiar, desinfectar, desodorizar y aromatizar.
- **Rechazado:** Estado en el cual un trámite no cumple con los requisitos establecidos y, por lo tanto, no recibe la autorización o aprobación correspondiente.
- **Requisitos:** Condiciones, documentos o especificaciones que deben cumplirse o presentarse para que un trámite, sea aprobado por la autoridad competente.
- **Revisor:** es el usuario institucional encargado de realizar la evaluación preliminar y verificación de las solicitudes de los permisos de importación.
- **VUCEN:** Plataforma oficial de Ventanilla Única de Comercio Exterior Nacional, herramienta electrónica para la gestión de trámites de comercio exterior.

5. SIGLAS

ANRS: Autoridad Nacional de Regulación Sanitaria.

MINSA: Ministerio de Salud.

DF: Dirección de Farmacia.

DGA: Dirección General de Aduana

DRS: Departamento de Registro Sanitario.

DSC: Departamento de sustancias controladas.

 Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional <i>El Pueblo, Presidente</i> MINISTERIO DE SALUD	ASEGURAMIENTO SANITARIO			 A N R S AUTORIDAD NACIONAL DE REGULACIÓN SANITARIA MINISTERIO DE SALUD
	AUTORIZACIONES			
	IMPORTACIONES, EXPORTACIONES, REEXPORTACIONES Y DONACIONES			
	GUÍA DEL USUARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE VISADO DE FACTURAS DE IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PRODUCTOS COSMÉTICOS Y PRODUCTOS HIGIÉNICOS A TRAVÉS DE LA VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR DE NICARAGUA (VUCEN)			
	Código M1-A-IERD-DF-DRS-AIP-G03	Versión No. 00	PÁGINA 7 DE 14	

VUCEN: ventanilla única de comercio exterior de Nicaragua.

6. BASE LEGAL

- (06 de abril de 1998). Ley N° 292, “Ley de Medicamentos y Farmacia”. Managua, Nicaragua.
- Circular actualización de documentos legales MS-ANRS-DF-KVDM-0358-01-22. (2022). Managua, Nicaragua.
- Circular actualización de documentos legales MS-ANRS-DF-KVDM-1524-04-22. (2022). Managua, Nicaragua.
- Circular Ref. MS-DF-KVDM-1349-04-21. Cambios de Representante legal, Usuario y ampliación de distribuidor. (abril de 2021). Managua, Nicaragua.
- Decreto N° 6-99, Reglamento de la Ley N° 292. Ley de Medicamento y Farmacia. (25 de enero de 1999). Managua, Nicaragua.
- Resolución administrativa N° 02/2010. (02 de 2010). Traducción de documentos legales a idioma español. Managua, Nicaragua.
- Circula MS-DF-MRG-3286-11-14 (11-2014) Circular de certificado de renovación.
- Resolución administrativa N ° DGANRS-004-2023, Lista de Medicamentos de venta libre.
- Circular ANRS-DF-KVDM-1-02-2025, Cambio de modalidad de venta del Tramadol.
- Circular ANRS-MLRG-0017-10-2024, Procedimiento de pago en línea para tramites.
- Resolución Administrativa 0024/2024, Requisitos y procedimiento de Autorización de Importaciones y Exportaciones de productos regulados por la ANRS.
- Resolución N°. 223-2008 (COMIECO-XLIX) Modificación del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA) Artículo 22
- Resolución administrativa N°0012/2025 Implementación de la gestión en línea de los permisos de importación de los productos farmacéuticos, cosméticos e higiénicos regulados por la Dirección de Farmacia, a través del Sistema de Importaciones VUCEN.

 Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional <i>El Pueblo Participa!</i> MINISTERIO DE SALUD	ASEGURAMIENTO SANITARIO			 ANRS DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO SANITARIO MINISTERIO DE SALUD
	AUTORIZACIONES			
	IMPORTACIONES, EXPORTACIONES, REEXPORTACIONES Y DONACIONES			
	GUÍA DEL USUARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE VISADO DE FACTURAS DE IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PRODUCTOS COSMÉTICOS Y PRODUCTOS HIGIÉNICOS A TRAVÉS DE LA VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR DE NICARAGUA (VUCEN)			
	Código	Versión	PÁGINA 8 DE 14	
M1-A-IERD-DF-DRS-AIP-G03	No. 00			

- Circular ANRS-DF-06-05-2025 Solicitud de designación de usuario (s) para la plataforma VUCEN para tramites, de facturas de Productos Farmacéuticos, Cosméticos e higiénicos.
- Manual Rol Importador de la Dirección de Farmacia, 2025. Ventanilla Única de Comercio Exterior de Nicaragua (VUCEN).
- Manual Rol Revisor de la Dirección de Farmacia, 2025. Ventanilla Única de Comercio Exterior de Nicaragua (VUCEN).
- Manual Rol Autorizador de la Dirección de Farmacia, 2025. Ventanilla Única de Comercio Exterior de Nicaragua (VUCEN).

7. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

No aplica

8. CONTENIDO

8.1 GENERALIDADES

- La gestión en línea de los permisos de importación de los productos farmacéuticos, cosméticos e higiénicos regulados por la Dirección de Farmacia deberá realizarse exclusivamente a través de la plataforma del VUCEN.
- Los productos farmacéuticos, cosméticos e higiénicos regulados por la Dirección de Farmacia deben de contar con su registro sanitario vigente y las presentaciones de los productos deben estar autorizadas.
- Los establecimientos autorizados bajo la facultad de importación, distribución y comercialización de los productos Farmacéuticos, Cosméticos e Higiénicos deberán de poseer Licencia Sanitaria vigente.
- Toda la documentación de soporte deberá ser cargada en formato digital PDF, en cumplimiento con los requisitos establecidos y en idioma español.
- Las importaciones de psicotrópicos, estupefacientes y sustancias precursoras estarán sujetas a las previsiones anuales autorizadas por la Dirección de Farmacia según las necesidades del país.

 Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional 22 Pueblo, Managua MINISTERIO DE SALUD	ASEGURAMIENTO SANITARIO			 A N R S
	AUTORIZACIONES			
	IMPORTACIONES, EXPORTACIONES, REEXPORTACIONES Y DONACIONES			
	GUÍA DEL USUARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE VISADO DE FACTURAS DE IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PRODUCTOS COSMÉTICOS Y PRODUCTOS HIGIÉNICOS A TRAVÉS DE LA VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR DE NICARAGUA (VUCEN)			
	Código	Versión		
M1-A-IERD-DF-DRS-AIP-G03	No. 00	PÁGINA 9 DE 14		

- En el caso de medicamentos o sustancias controladas, deben tramitarse previamente los permisos correspondientes ante Dirección de Farmacia.
- Para las facturas que amparen productos controlados deben de ser facturas separadas a los productos que no sean sujetos a fiscalización nacional e internacional
- Cuando la factura ampare vacunas deberá de anexarse certificado de liberación de lote emitido por la Dirección de Farmacia.
- El monto a pagar por el servicio de autorización de importación será calculado con base a la cantidad de Facturas registradas en el trámite y la tasa de costo establecida en la legislación vigente.
- El horario de atención para los trámites de visado de facturas será únicamente en días hábiles en horario de 8:00 am a 5:00 pm.
- Cuando la factura ampare productos que cuenta con registro sanitarios y sean adjudicación en procesos de licitación deberá de anexarse orden de compra del producto adjudicado.
- No se aceptarán producto combinados dentro de la misma factura, es decir, que declaren medicamentos, cosméticos, higiénicos y productos varios, entre otros en una única factura.
- **No se aceptarán:**
 - Facturas proformas
 - Facturas manuscritas
 - Facturas del mismo exportador que declara el mismo número de factura de importaciones o consignatarios distintos.
 - Facturas con abreviaturas.
- Hojas anexas con la descripción del nombre del producto, número de registro, fabricante, titular; así como otra información contenida en las facturas, toda la información debe venir detallada en la factura.
- No se emitirán visto bueno para la reutilización de recibos de pago.

 Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional <i>El Pueblo, Presidente</i> MINISTERIO DE SALUD	ASEGURAMIENTO SANITARIO			 ANRS AUTORIDAD NACIONAL DE REGULACIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS MINISTERIO DE SALUD
	AUTORIZACIONES			
	IMPORTACIONES, EXPORTACIONES, REEXPORTACIONES Y DONACIONES			
	GUÍA DEL USUARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE VISADO DE FACTURAS DE IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PRODUCTOS COSMÉTICOS Y PRODUCTOS HIGIÉNICOS A TRAVÉS DE LA VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR DE NICARAGUA (VUCEN)			
	Código M1-A-IERD-DF-DRS-AIP-G03	Versión No. 00	PÁGINA 10 DE 14	

- No emitirán visto bueno para la autorización de visado de facturas de los productos en mención de manera Física.
- Para obtener usuario para el VUCEN deberá de ajustarse a los establecido en al circular ANRS-DF-06-05-2025.
- El Formato oficial de solicitud de usuario plataforma VUCEN en la dirección de farmacia es parte integra de la presente Resolución.
- Para efectuar el trámite requerido el usuario designado como responsable del trámite deberá contar previamente con usuario para acceder al VUCEN.
- El pago de las tasas por servicios se realizará a través de la BANCANET 3.0 de LAFISE BANCENTRO.
- La respuesta a la solicitud de autorización de visado de Factura será emitida en un plazo no mayor 24 horas hábiles a partir de su presentación.
- Si al realizar la solicitud de autorización de visado de Factura y no cumple con los requisitos establecidos, se rechaza el trámite, debiendo el tramitador iniciarlo de nuevo el trámite y realizar el pago pertinente.
- El recurso de revisión de rechazo debe someterse dentro de los primeros 10 días hábiles posteriores a la emisión del rechazo en el Sistema Karplus, adjuntando el expediente del trámite.
- El recurso de Revisión de rechazos se responderá por parte de la instancia competente en un plazo máximo de 10 días hábiles posteriores a su sometimiento por usuario autorizado.
- Contra lo resuelto no podrá interponerse nuevo recurso de revisión.

 Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional <i>Dr. Pablo Rodríguez</i> MINISTERIO DE SALUD	ASEGURAMIENTO SANITARIO			 A N R S AUTORIDAD NACIONAL DE REGULACIÓN SANITARIA MINISTERIO DE SALUD
	AUTORIZACIONES			
	IMPORTACIONES, EXPORTACIONES, REEXPORTACIONES Y DONACIONES			
	GUÍA DEL USUARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE VISADO DE FACTURAS DE IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PRODUCTOS COSMÉTICOS Y PRODUCTOS HIGIÉNICOS A TRAVÉS DE LA VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR DE NICARAGUA (VUCEN)			
	Código M1-A-IERD-DF-DRS-AIP-G03	Versión No. 00	PÁGINA 11 DE 14	

8.2 REQUISITOS PARA INGRESAR SOLICITUDES DE VISADOS DE FACTURAS DE IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, PRODUCTOS COSMETICOS Y PRODUCTOS HIGIENICOS A TRAVES DE LA VENTANILLA UNICA DE COMERCIO EXTERIOR DE NICARAGUA (VUCEN).

- Facturas de importación
- Realizar pago en línea, de las facturas a someter
- Permiso de importación, en caso de sustancias controladas
- Certificado de liberación de lotes en el caso de Vacunas
- Orden de compra del producto adjudicado en el caso de Licitación

8.3 PASOS A SEGUIR PARA EL INGRESO DE LA SOLICITUD DE VISADO DE FACTURA DE IMPORTACIÓN PRODUCTOS FARMACEUTICOS, PRODUCTOS COSMETICOS Y PRODUCTOS HIGIENICOS A TRAVES DE LA VENTANILLA UNICA DE COMERCIO EXTERIOR DE NICARAGUA (VUCEN).

PASO 1: INGRESAR AL SISTEMA DE IMPORTACIONES.

- Ingresar al sistema según lo dispuesto en el numeral 6.1 del manual del revisor y del manual del autorizador.

Nota: Deberán Asociar/vincular los productos con el Código Arancelario correspondiente según lo dispuesto en el numeral 6.2 y registrar el exportador/proveedor según lo dispuesto en el numeral 6.3 del manual del importador.

PASO 2: REALIZAR SOLICITUD DE VISADO DE FACTURAS DE IMPORTACION

- Registrar la solicitud de visado completando los datos del importador, datos de la solicitud, seleccionar el exportador/proveedor, agregar las facturas y completar los datos solicitados por el Sistema, conforme a los documentos soportes de la importación. Anexar documentos en formato PDF según la naturaleza y fin de los productos a importar.

 Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional <i>El Pueblo, Presidente!</i> MINISTERIO DE SALUD	ASEGURAMIENTO SANITARIO			 A N R S SE DIRECCIÓN NACIONAL DE REGULA Y SANITARIO MINISTERIO DE SALUD
	AUTORIZACIONES			
	IMPORTACIONES, EXPORTACIONES, REEXPORTACIONES Y DONACIONES			
	GUÍA DEL USUARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE VISADO DE FACTURAS DE IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PRODUCTOS COSMÉTICOS Y PRODUCTOS HIGIÉNICOS A TRAVÉS DE LA VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR DE NICARAGUA (VUCEN)			
	Código M1-A-IERD-DF-DRS-AIP-G03	Versión No. 00	PÁGINA 12 DE 14	

PASO 3: GENERAR PAGO EN LINEA DE LA SOLICITUD DE VISADO DE FACTURAS DE IMPORTACION

- Una vez emitido el permiso y tarifas por servicios, realiza el pago en BANCANET 3.0 de LAFISE BANCENTRO, con el número de solicitud y monto calculado por el Sistema.

PASO 4: NOTIFICACIÓN DE PERMISO DE IMPORTACIÓN

- Habiendo cumplido con todos los requisitos documentales. Se recibirá una notificación al correo electrónico registrado en la Plataforma Tecnológica VUCEN, indicando que el Permiso ha sido Aprobado. Identificar el permiso de Imprimir.
- Si la solicitud de importación es denegada, recibirá una notificación al correo electrónico con las indicaciones y motivos de rechazo, y deberá realizar una nueva solicitud de permiso de importación y los pagos correspondientes.

8.4 PLAZO DE RESOLUCIÓN

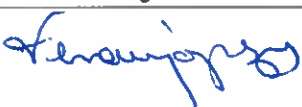
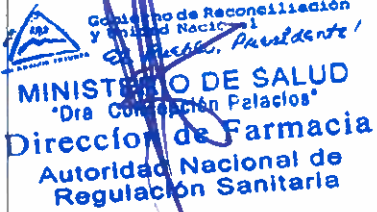
El plazo para la obtención de autorización de visado de facturas de importación es de 24 a 48 horas hábiles a partir del ingreso de la solicitud.

8.5 OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN

- Toda la información referente a la obtención de autorización de visados de factura de importación o exportación de productos regulados por la Dirección de Farmacia se encuentran en la página web del MINSA (www.minsa.gob.ni), en la sección de Autoridad Nacional de Regulación Sanitaria / Dirección de Farmacia <https://www.minsa.gob.ni/publicaciones/direccion-general-de-regulacion-sanitaria/direccion-de-farmacia>

 Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional "Dr. Amador Flores" MINISTERIO DE SALUD	ASEGURAMIENTO SANITARIO		 A N R S
	AUTORIZACIONES		
	IMPORTACIONES, EXPORTACIONES, REEXPORTACIONES Y DONACIONES		
	GUÍA DEL USUARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE VISADO DE FACTURAS DE IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PRODUCTOS COSMÉTICOS Y PRODUCTOS HIGIÉNICOS A TRAVÉS DE LA VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR DE NICARAGUA (VUCEN)		
	Código M1-A-IERD-DF-DRS-AIP-G03	Versión No. 00	PÁGINA 13 DE 14

CONTROL DE CAMBIOS		
No. de Revisión	Fecha	Cambio Efectuado
00	No Aplica	Es importante mencionar que la revisión 00 de esta Guía, se debe a la estandarización de todos los documentos bajo un Sistema de Gestión de Calidad. Periodo de prueba: Del 12 de agosto de 2025 al 09 de septiembre de 2025.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Jeanitza Mariela Ramírez Díaz Brenda del Socorro Salgado Rivas	Verónica Margarita López Moreno Ligia Johanna Salinas Pacheco	Karla Vanessa Delgado Martínez
Cargo:	Evaluador Farmacéutico de Importaciones y Exportaciones	Responsable del Departamento de Registro Sanitario Responsable de la Sección de SGC	Directora Dirección de Farmacia
Fecha:	22-abril-2025	11-agosto-2025	10-septiembre-2025
Firma:	 	 	 

[illegible]